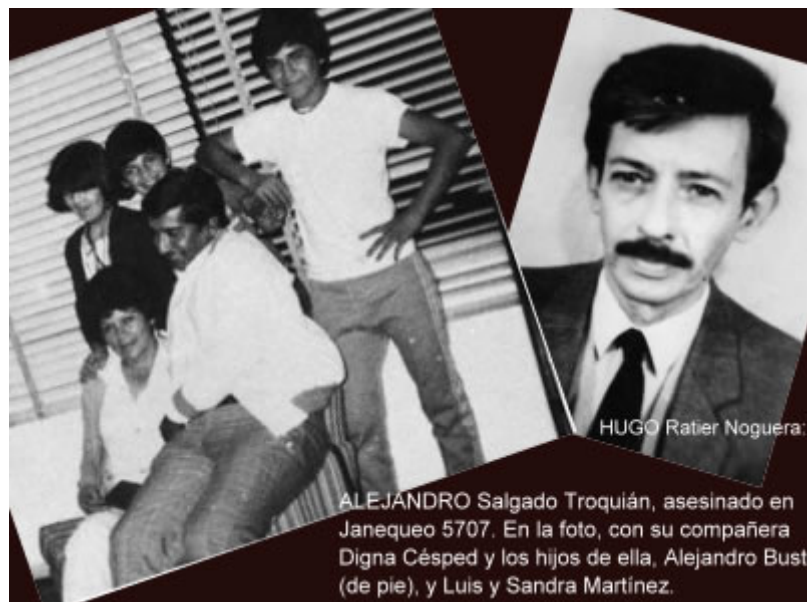


## El niño testigo de Janequeo exige justicia

20 Sep, 2005



El 7 de Septiembre del año 1983 la CNI asesinó fríamente a Alejandro Salgado Troquian y a Hugo Ratier, ambos militantes del MIR, en un operativo militar de fuerzas conjuntas en Calle Janequeo 5707, comuna de Q. Normal en Santiago de Chile. El operativo criminal fue calificado como un enfrentamiento por la prensa de la dictadura. De ese operativo criminal sobrevivió un joven de 15 años de edad a la época.

Habrían de pasar 21 años para que surgiera la posibilidad de iniciar un juicio contra los culpables de estos asesinatos. Digna Céspedes, compañera de Alejandro Salgado Troquian y madre de Miguel Alejandro Bustos Céspedes, inició con la asesoría de CODEPU la recolección de antecedentes del caso en marzo de 2004, para dar curso a un juicio criminal contra los responsables. Miguel Alejandro como único sobreviviente de esa situación, pudo por fin entregar todos los antecedentes que recuerda de esa traumática experiencia a objeto de ameritar la querrela.

La denuncia por estos asesinatos fue presentado por CODEPU el 28 de Julio del año 2004 para posteriormente presentar la querrela propiamente tal. Esta querrela presentada por Miguel Alejandro es por los asesinatos de Hugo Ratier y Alejandro Salgado, y por homicidio frustrado en su contra.

Creemos que...

Lograr justicia sobre los responsables de los asesinatos de nuestros compañeros es una tarea que no podemos renunciar quienes en algún momento fuimos miembros del MIR, o estuvimos comprometidos en la lucha contra la dictadura. Ni perdón ni olvido, solo juicio y castigo. La lucha por la justicia debe ser parte de los esfuerzos por mantener la memoria viva de quienes cayeron luchando por la libertad de nuestro pueblo. Nuestros compañeros asesinados dieron una lucha consecuente y sin tregua a la dictadura. Ellos integran esa larga lista de aquellos que con sus

vidas forjaron parte de nuestra historia y cultura, y que con orgullo les nombramos hoy junto a nosotros y nuestro pueblo. Su consecuencia revolucionaria debe ser un compromiso para nosotros.

## Declaraciones

He aquí algunas declaraciones de Miguel Alejandro Bustos en su testimonio a tribunales:

“Comenzaré con un relato de lo que fue mi vida en Chile, para así verificar como todo los hechos que se fueron desarrollando y que culminaron con los asesinatos de Alejandro Salgado Troquian y Hugo Norberto Ratier Noguera por efectivos de la Central Nacional de Informaciones: CNI el 7 de Septiembre 1983 en calle Janequeo 5707, comuna de Quinta Normal, en la ciudad de Santiago.

Es precisamente en esos hechos que yo, Miguel Alejandro Bustos Céspedes, siendo menor de edad a la fecha, fui víctima y testigo directo. Casi perdí la vida en lo que los organismos represivos de la época calificaron de “enfrentamientos”, los que fueron asesinatos cometidos por la CNI, Carabineros y Ejército de Chile.”

“En mi demanda existe testimonio de muchos sucesos y de gente que aún es víctima de estos hechos y/o tuvieron la desgracia de perder a sus seres queridos.

Mi objetivo es exigir Justicia, que se investigue y aclare lo sucedido.

Mis razones yo soy testigo y víctima de los hechos; la existencia de pruebas; declaración jurada de ex agente de CNI; testigos del vecindario. Todo esto para lograr la verdad de los hechos y exigir justicia.

También debo mencionar la semejanza de este caso con lo ocurrido en calle Fuenteovejuna ese mismo día, quienes cometieron los crímenes en Calle Janequeo 5707 ya habían ejecutado crímenes similares en Fuenteovejuna.

Reitero mi total disposición a realizar todas las gestiones necesarias para arribar a la verdad.”

Recuento de los trámites judiciales realizados a la fecha.

El año 1990 se abrió la comisión Rettig. Fue entonces en que Digna Céspedes junto a sus hijos presentan testimonio escrito de lo sucedido la noche de 7 de Septiembre del año 1983.

Este trámite se hizo por Alejandro Salgado Troquian y Hugo Norberto Ratier, ambos asesinados aquella noche. Digna Céspedes se hizo presente en Londres el año 1998 para exigir justicia. Esto a raíz de la detención del dictador Augusto Pinochet Ugarte a petición del juez Garzón, por un proceso iniciado en su contra en España por violación a los Derechos Humanos durante su régimen. Fue entonces que se presentó una denuncia en un tribunal internacional por los asesinatos de Alejandro Salgado Troquian y Hugo Norberto Ratier.

Todo esto ha sido seguido de distintas gestiones durante todos estos años.

Hoy se ha logrado imponer una querrela y quizás lograr justicia por los asesinados de esa noche.

También existe la posibilidad de que se reabra el caso por Fuenteovejuna.

Hasta aquí este breve recuento de lo que ha sido la historia de juicio criminal contra los asesinos de calle Janequeo.

Queridos amigos, agradecemos toda ayuda y apoyo que nos puedan brindar en función de lograr castigo a los responsables de los asesinatos de nuestros compañeros. Ellos fueron consecuentes luchadores populares que no escatimaron sus vidas por nuestro pueblo y su libertad. Quienes fuimos sus compañeros tenemos una obligación moral de asegurar que estos crímenes no queden impunes, la cultura mirista no puede ignorar a quienes forjaron precisamente ese concepto con su ejemplo y compromiso ineludible con los pobres del campo y la ciudad.

Fraternalmente,

Digna Céspedes  
Miguel Alejandro Bustos  
Estocolmo, Septiembre del año 2005.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 